MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 416-2023-AL/MPH

Huancavelica, 19 de mayo 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 10054-2023, presentada por la señora presidenta del Consejo Directivo de la Organización Social de Base – Comedor Popular "Yananaco", del Barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, solicitando del nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Yananaco" del Barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base (OSB) reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución Gerencial N° 471-2015-GM/MPH., de fecha 21 de octubre de 2015, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley Nº 25307, declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26º, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27º del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe Nº 066-2023-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 0322-2023-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 400-2023-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Yananaco" del Barrio de Yananaco, comprensión del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para el periodo 02/04/2023 al 02/04/2025, conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de marzo 2023, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Felicita QUISPE JURADO	Presidenta	23200538
Mercedes CAUCHOS MIRANDA	Vice Presidenta	23265964
Aquilina CURI BELTRÁN	Secretaria	23274474
Yovanna DE LA CRUZ HILARIO	Tesorera	41317449
Maximiliana LIZANA RAMOS	Fiscal	23261203
Nancy SOTO QUISPE DE SALVATIERRA	Vocal	42150950
Alejandrina CARHUAPOMA BOZA	Almacenera	23272787

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programa S.
Programa de Complementación Alimentaria.
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE